

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

| | | |
|---|--|---|
| Elaboró Nombre: Abraham Jacobo Pineda Puesto: Coordinador Sustentabilidad | Revisó Nombre: Álvaro Gómez Godoy Puesto: Gerente Sr. Jurídico Nombre: Humberto Maya Puesto: Director de Contraloría | Autorizó: Nombre: Mario Romero Puesto: VP de Administración y Finanzas Nombre: José Luis Mantecón Puesto: VP Sustentabilidad y Negocios Institucionales |
|---|--|---|

Objetivo

El documento establece los principios y lineamientos necesarios en materia de prácticas anticorrupción, incluyendo la prevención y actuación sobre el soborno, la extorsión, el fraude en la contabilidad, los conflictos de interés y cualquier práctica relacionada que suponga un incumplimiento de la legislación, por parte de colaboradores de Grupo Rotoplas y terceros actuando en nombre de la compañía.

Alcance

Aplica a todos los colaboradores de Grupo Rotoplas, en su interacción con proveedores, clientes, entidades públicas y reguladores, así como al interior de los equipos. Se hace extensible asimismo para aquellos terceros que actúen en nombre de la compañía por aprobación de ésta, y a integrantes del Consejo de Administración.

Descripción

La política se sustenta en el cumplimiento de la legislación y acuerdos internacionales, como la Convención para el Combate al Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos); así como de la legislaciones nacionales de aquellos países en que opera Grupo Rotoplas, como ocurre en Estados Unidos con la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act, FCPA). Está también alineada con el Código de Ética y de Conducta de la compañía, desarrollando en mayor profundidad los lineamientos relativos a prácticas anticorrupción.

Términos y Glosario

Confía Rotoplas: medio institucional de denuncia de actos que rebasan las disposiciones establecidas en esta política y en el Código de Ética y de Conducta.

Conflicto de interés: aquella situación en la que algún tipo de interés o beneficio personal o privado influye en las decisiones profesionales tomadas por un colaborador. Las decisiones profesionales de los colaboradores deberán tomarse velando por el interés de Grupo Rotoplas y no por intereses personales o particulares que pudiera condicionar la capacidad de decisión del colaborador.

Corrupción: Abuso de cualquier posición de poder, pública o privada, con el fin de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual

Fraude: práctica mediante la cual se engaña intencionalmente a una persona con el fin de obtener alguna ventaja injusta o ilegal.

Soborno: promesa, ofrecimiento o entrega de beneficios o ventajas de cualquier naturaleza en la que esté involucrado algún colaborador o representante de Rotoplas de forma directa o indirecta, con el fin de influir en decisiones u obtener beneficios de cualquier tipo.

Roles y Responsabilidades

VP de Administración y Finanzas: responsable de la supervisión del desempeño de la Dirección de Contraloría y de la Gerencia Sr. Jurídica.

VP de Soluciones con Servicio: responsable de la supervisión del desempeño de la Dirección de Capital Humano.

Director de Capital Humano: responsable de la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Organizacional y Atracción de Talento, así como del análisis de los casos de incumplimiento del Código de Ética y de Conducta y de las políticas que sean calificados como de baja significancia.

Director de Contraloría: responsable de velar por la ejecución regular de los procesos de auditoría y control anuales, que constituyen una de las fuentes para la identificación de incumplimientos al Código de Ética y de Conducta.

Gerente Sr. Jurídico: será responsable de:

- 1) Conseguir el refrendo anual por parte de todos los colaboradores de la conformidad con el Código de Ética y de Conducta y el compromiso con su cumplimiento;
- 2) Analizar las denuncias de incumplimientos del Código de Ética y de Conducta y de las políticas de la compañía, que sean presentadas a través del sistema Confía Rotoplas, así como aquellos identificados por el área de Contraloría en las revisiones internas de operación; incluye aquellos incumplimientos relacionados con los lineamientos en materia de anticorrupción. El Gerente Sr. Jurídico evaluará la significancia y en base al resultado será canalizado el caso por una vía diferente.

Gerencia de Desarrollo Organizacional y Atracción de Talento, responsable de la difusión del Código de Ética y de Conducta entre los colaboradores de nuevo ingreso, incluyendo la consecución de la firma de compromiso con el mismo; se encarga asimismo de difundir la presente política entre el conjunto de colaboradores.

Área de Capital Humano: responsable de analizar aquellos casos de incumplimiento que el Gerente Sr. Jurídico haya determinado como de baja significancia, y de plantear la respuesta pertinente; aquellos casos que correspondan a integrantes del área serán resueltos directamente por el Gerente Sr. Jurídico).

Comité de Ética: a cargo de analizar aquellos casos de incumplimiento con mayor significancia y de plantear la respuesta pertinente. Será asimismo encargado de analizar y tomar acciones respecto a aquellos incumplimientos que sean identificados mediante Confía Rotoplas o el área de Contraloría y que afecten al equipo jurídico.

El Comité de Ética está integrado por: Vicepresidente de Administración y Finanzas, Vicepresidente de Soluciones con Servicio, Vicepresidente de Sustentabilidad y Negocios Institucionales, Director de Capital Humano y Gerente Sr. Jurídico.

Lineamientos

1. Entidades públicas y reguladores

- Grupo Rotoplas prohíbe expresamente a sus colaboradores pagar o autorizar pagos a funcionarios de gobierno, partidos políticos y/o candidatos, incluyendo aquellos que puedan estar destinados a la obtención de una ventaja de negocio.
- La acciones de cabildeo de Grupo Rotoplas se enmarcarán en las actividades de organizaciones sectoriales y o de manera propia, pero sin incurrir en la realización de pagos para la obtención de resoluciones favorables a la compañía.
- La contribución actividades políticas por parte de colaboradores de Grupo Rotoplas será siempre a título personal y en ningún caso en representación de la compañía.
- Grupo Rotoplas se apega estrictamente a la legalidad, en el conjunto de sus operaciones y relación con los diferentes grupos de interés.

2. Proveedores y aliados

- Grupo Rotoplas prohíbe a sus colaboradores pagar o autorizar pagos al margen de las condiciones contractuales establecidas con proveedores y distribuidores, incluyendo aquellos que puedan estar destinados a obtener condiciones preferentes. Grupo Rotoplas prescinde de cualquier táctica que pueda distorsionar la libre competencia.
- Asimismo, Grupo Rotoplas prohíbe a sus colaboradores recibir ingresos y/o beneficios de proveedores, competidores o clientes. Se exceptúan los casos con autorizaciones por parte del Consejo de Administración y/o de la Dirección; también se exceptúan los casos de personas que tienen cargos en asociaciones civiles sin fines de lucro, tales como instituciones educativas.
- La compañía no aprueba el ejercicio de prácticas irregulares y/o coercitivas por parte de sus distribuidores, de modo que la relación comercial es susceptible de ser rescindida en caso que Grupo Rotoplas o terceros detecten casos que queden constatados.

3. Gestión interna

- Los colaboradores de Grupo Rotoplas tienen la obligación de no aceptar y reportar cualquier práctica contraria al Código de Ética y de Conducta y la presente política, teniendo a su disposición el sistema Confía Rotoplas.
- En caso de tener dudas respecto a la posibilidad de caer en incumplimiento, los colaboradores han de consultar el Código de Ética y de Conducta y la presente política. El desconocimiento de los

lineamientos planteados por Grupo Rotoplas no exime de su cumplimiento. Los colaboradores han de firmar anualmente una constancia de entendimiento de los citados documentos y compromiso de cumplir los requerimientos que estos señalan.

- Los colaboradores de Grupo Rotoplas se comprometen a proteger el patrimonio de la compañía, incluyendo el financiero, de manera que no sea utilizado de manera ilícita y contraria a los lineamientos del Código de Ética y Conducta y de la presente política.
- Los bienes de Grupo Rotoplas: muebles e inmuebles, equipo, herramientas, vehículos, etc., no deberán usarse para beneficio personal o con propósitos no autorizados. La venta, renta, donación o disposición de estos bienes, podrán realizarlos sólo personas autorizadas, y de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Los colaboradores de Grupo Rotoplas han de velar por los intereses de la compañía, evitando que sus decisiones puedan verse influidas o condicionadas por otro tipo de intereses de índole personal, familiar o de terceros relacionados.
- Respecto de los obsequios y comidas que fungen como cortesía de negocios, los colaboradores han de velar porque no sea o parezca inapropiada, sea consistente con las leyes y prácticas locales, haya sido aprobada por los responsables pertinentes al interior de la compañía y sea registrada en la contabilidad.
- Por otra parte, Grupo Rotoplas se fija como requerimiento interno mantener libros contables y registros preparados de manera exacta y fidedigna.

Principales Fuentes de Información y Referencias

| | |
|--|---|
| Convención para el Combate al Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE | Convención Interamericana sobre la corrupción |
| Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act, FCPA) (EE.UU.) | Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas |
| Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción | Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas |